



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2426/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2737/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" suscripto el día 5 de agosto del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2318/2021, de fecha 26/08/2021, el cual tiene por objeto la provisión mano de obra, materiales y herramientas a los fines de la construcción de CUATRO (4) moldes de chapa plegada N° 16 para la fabricación de columnas de ALUMBRADO OLÍMPICO PERIMETRAL, con más CINCO (5) bancos tipo plaza metal moderno, a ejecutarse en la obra denominada "POLIDEPORTIVO NORTE" en el marco del Programa Hábitat Suburbio Norte. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.589 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Moldes Columnas para Cerco y Bancos – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000324	\$ 206.910,00	Pesos doscientos seis mil novecientos diez.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000325	\$ 10.890,00	Pesos diez mil ochocientos noventa

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3°.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2426/2021**

Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mej. Habit Hab Sub Norte - Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*